

	202420045 (2/2024) CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POSVENCIÓN DEL SUICIDIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PROYECTO “EXTREMADURA ACOMPAÑA”	JUNTA DE EXTREMADURA
---	--	---

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE FUNDESALUD, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POSVENCIÓN DEL SUICIDIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PROYECTO “EXTREMADURA ACOMPAÑA”

Mediante resolución de la Dirección Gerencia de FundeSalud, ha sido declarada la necesidad de celebrar un contrato de servicio, así como el inicio del expediente de contratación que constituye la fase previa al conjunto de actuaciones que configuran el procedimiento de adjudicación.

Este Órgano de Contratación ha examinado el expediente de contratación tramitado, verificando que se ha dado cumplimiento a cada uno de los trámites y requisitos exigidos por la normativa de aplicación.

En concreto, el expediente de contratación está compuesto por los documentos que a continuación se relacionan:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicho pliego se ajusta a los modelos previamente informados por la Abogacía General y la Intervención General de la Junta de Extremadura y, por tanto, a los requisitos establecidos por la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura y sus cláusulas se considerarán parte integrante del contrato que se formalice con el licitador resulte adjudicatario del contrato de servicio objeto de este expediente.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se recogen los trabajos a desarrollar junto con las características técnicas del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159, excepto apartado 6, de la LCSP, el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado.

La forma de adjudicación será evaluación de la oferta económica con un máximo de 52 puntos, evaluación de otros criterios de valoración automáticos con un máximo de 23 puntos y criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor con un máximo de 25 puntos.

El objeto del contrato viene constituido por la contratación de los “*Servicios para la definición de la estrategia de posversión del suicidio en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del desarrollo del proyecto “EXTREMADURA ACOMPAÑA”*”. El valor estimado es de **TREINTA Y**

	<u>202420045 (2/2024) CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POSVENCIÓN DEL SUICIDIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PROYECTO "EXTREMADURA ACOMPAÑA"</u>	JUNTA DE EXTREMADURA
---	--	--

TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.924,56 €), IVA excluido.

Para asesorar al Órgano de Contratación en el ejercicio de sus funciones, se constituirá una Mesa de Contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la LCSP. A continuación, se relacionan nominalmente los integrantes de la Comisión de Contratación:

La Mesa de Contratación está compuesta por:

- Presidente: Elena Fernández Morillo (Secretaría General de Fundesalud)
- Secretario: Montaña Sánchez Búrdalo (Técnico de Apoyo de la Secretaría General de Fundesalud)
- Vocales:
 - Carmen Simón Valero (Jefa del Área de Gestión de Proyectos de Fundesalud)
 - M^a Isabel Cotilla Marco (Jefa del Área de Gestión de EECC de Fundesalud)
 - Eva Cortés Luna (Técnico del Servicio Extremeño de Salud)
 - Miguel Escobar Fernández (Técnico Superior de Asistencia Sanitaria de la Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales del Servicio Extremeño de Salud)

En el caso de imposibilidad sobrevenida de asistir de algunos de los miembros de la mesa, el Órgano de Contratación, procederá a la designación del/los suplente/s procediéndose de igual forma a su publicación en el Perfil de Contratante.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del ***Contrato de Servicios para la definición de la estrategia de posvención del suicidio en la Comunidad Autónoma de***

	<u>202420045 (2/2024) CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POSVENCIÓN DEL SUICIDIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PROYECTO “EXTREMADURA ACOMPAÑA”</u>	
---	--	---

Extremadura en el marco del desarrollo del proyecto “EXTREMADURA ACOMPAÑA”, así como los derechos y obligaciones de sus partes, que constan en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al mencionado contrato **Expediente número 202420045 (2/2024)**, por importe de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.924,56 €), IVA excluido**, financiado con la aportación dineraria realizada por el SES.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación simplificado, que se desarrollará de acuerdo con Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la LCSP.

Quinto.- Disponer la constitución de la Mesa de Contratación para el citado contrato, de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Y para que así conste, firma la presente resolución

En Mérida, a fecha de la firma digital
El Órgano de Contratación de Fundesalud

Fdo.: Jose Luis González Sánchez- Director Gerente